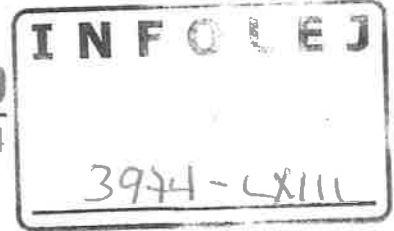




ATOTONILCO EL ALTO

Gobierno Municipal 2021 - 2024



ASUNTO: CERTIFICACIÓN

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

Por iniciativa del **LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES**, Presidente Municipal, en la Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 01 (primero) de Octubre del año 2021 (dos mil veintiuno), el que suscribe **MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS**; fui nombrado Secretario General del H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, con fundamento en el artículo 63 (sesenta y tres), párrafo II (segundo), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar y;

CERTIFICO:

Que en la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento** de Atotonilco el Alto, Jalisco, realizada el día lunes 04 (cuatro) de Marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro), bajo acta 004/2024 (cuatro diagonal dos mil veinticuatro) se trató el punto V (QUINTO) del ORDEN DEL DÍA y dentro del mismo se aprobó lo siguiente:

V.- PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 29540/LXIII/24 POR EL QUE SE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL FUE REMITIDO POR EL MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.

La Presidenta Municipal Interina María Guadalupe Gómez Fonseca- El día 01 (primero) de marzo del año 2024 (dos mil veinticuatro) recibí el oficio CPL-1035-LXIII-24 signado por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual remite la minuta de proyecto de decreto número **29540/LXIII/24** por la que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, agregando cuatro párrafos, iniciativa que fue presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y la cual una vez que ha sido analizada por la Comisión correspondiente se aprueba para quedar de la siguiente forma:

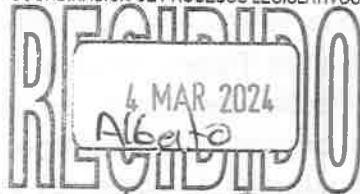
11231

Artículo 15. (...)

I a III. (...)

IV. (...)

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 12:08

La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de la ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por ciento del Presupuesto de



Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.

Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

V a X (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

Por lo que no habiendo comentarios al respecto, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno la propuesta.

VOTACIÓN: El Secretario General Pedro García Castellanos. - Por instrucciones de la Presidenta Municipal Interina, someto a consideración del Pleno la propuesta para que se apruebe en lo general y en lo particular el proyecto de decreto número **29540/LXIII/24** por lo que se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el cual fue enviado por el Mtro. José Tomás Figueroa Padilla, Secretario General del Congreso del Estado; quienes estén a favor de la propuesta manifestarlo levantando la mano. Señor Presidente Municipal, le informo que con **14 (catorce) votos a favor, queda aprobada por unanimidad de votos**, con el siguiente sentido de la votación:

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA	MA GUADALUPE GÓMEZ FONSECA	A FAVOR
REGIDORA	ARACELI SÁNCHEZ CEDILLO	A FAVOR
REGIDOR	JORGE SOLORIO MACIAS	A FAVOR



ATOTONILCO EL ALTO

Gobierno Municipal 2021 - 2024

ENCARGADO DEL DESPACHO DE ASUNTOS DE SINDICATURA	CARLOS ALBERTO BRAVO ORTEGA	A FAVOR
REGIDOR	PROF. JORGE ALBERTO RAMÍREZ LOMELÍ.	A FAVOR
REGIDORA	MTRA MARIA CARMEN VILLARRUEL OROZCO.	A FAVOR
REGIDOR	DR. ABRAHAM SEDANO PÉREZ	A FAVOR
REGIDORA	L.N. FABIOLA MARGARITA CERDA MELANO.	A FAVOR
REGIDOR	MANUEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ	A FAVOR
REGIDOR	ING. FRANCISCO JAVIER AGUIRRE MÉNDEZ	A FAVOR
REGIDORA	LILIANA ELIZABETH BECERRA PAEZ	A FAVOR
REGIDOR	ING. OMAR CIRILO FRANCO AGUIRRE.	A FAVOR
REGIDORA	C. SANDRA ELIZABETH VILLALOBOS RUBIO.	A FAVOR
REGIDOR	JOSE LUIS ROSALES MUÑOZ	A FAVOR

A T E N T A M E N T E:

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO EN MÉXICO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANÍA DE LOS ESTADOS.”



ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 04 DE MARZO DEL 2024.

**PRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL.**